



PROCESO	SUCESION INTESTADA
RADICADO	6857340890012022-00049-00
DEMANDANTE	HECTOR DARIO, MARIA NELLY, MARIA ROSALBA Y CONSUELO PNTTO MENESES
CAUSANTES	MARIA GRACIELA MENESES DE PINTO Y BENITO PINTO

CONSTANCIA: Al Despacho del Señor Juez para proveer, informando que culminó el término del emplazamiento para lo que estime proveer. Puerto Parra, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que han transcurrido más de quince (15) días desde cuando expiro el termino de emplazamiento de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** y más de quince (15) días desde la publicación del emplazamiento, sin que compareciera al despacho persona alguna a recibir notificación del auto admisorio de la demanda o hubiesen constituido apoderado para que los represente en el proceso, el Juzgado de conformidad con los artículos 48 numeral 7, 108 y 293 del C.G.P., **DESIGNA** como **CURADOR AD - LITEM** de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** al profesional del derecho Dr. **JORGE ELIECER SEPULVEDA GRISALES**, abogado en ejercicio y quien ejerce habitualmente la profesión en este municipio.

Valga recordar, que el cargo será ejercido en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiese lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. **NOTIFÍQUESE** la designación conforme lo ordena el artículo 49 del C.G.P., en concordancia con la Ley 2213 de 2022

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Juan Diego Reyes Ortiz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 908fe2808eacd11ccd3c32f929603436c09e1ecf51252443fe304863732e0903

Notificado en Estado No. **012**, hoy **24 de febrero**
de dos mil veintitrés (2023) .

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander

Documento generado en 23/02/2023 05:42:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>